



MiBus

REPUBLICA DE PANAMÁ

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

CONTRATO No. TMPSA-25-DC-2021



Entre los suscritos a saber, **LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de **TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará **TMPSA**, por un lado y, por el otro **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-212-650, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **LUBRICANTES DELTA S.A.**, debidamente constituida e inscrita en el Registro Público, a Folio No.127655, de la Sección Mercantil del Registro Público, con número RUC 12909-233-127655, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento de Bethania, Urbanización Bethania, Calle Miguel A. Brostella, Edificio Centro Comercial Camino de Cruces, y quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, quienes en conjunto se denominan **"LAS PARTES"**, acuerdan por este medio celebrar el presente contrato para el **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA"** (en adelante el **"CONTRATO"**), con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.487-2021-DNMySC de 25 de marzo de 2021, Anexo 1, grupo A. Insumos, A.1 Aceite y Grasa, conforme a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA"** de acuerdo a la especificación técnica.

#### ALCANCE

Se requiere el suministro de lubricantes para la flota de buses de **TMPSA**, conforme a los precios pactados en el presente contrato, consignados en el **(ANEXO A)**.

| Productos a Suministrar |
|-------------------------|
| Aceite de Motor         |
| Aceite de Transmisión   |
| Aceite de Diferencial   |
| Grasa Multipropósito    |

Plan De Contingencia Sobre Entrega Tardía, Derrame Y Faltantes De Lubricantes. **(ANEXO B)**

Los lubricantes utilizados en los buses de la flota de **TMPSA**, deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por los fabricantes:

#### Motor

Lubricante para Motor Volvo D7E:  
Grado SAE: 15W40  
Categoría de Servicio API: CK-4  
Clasificación por Naturaleza: Semi-Sintético de Alto rendimiento  
Volvo VDS-4.5

#### Transmisión

Lubricante para Transmisión:  
Synthetic ATF TES - 295  
Clasificación por Naturaleza: sintético  
Temperatura de operación 100 °C  
Rango de Viscosidad (@100 °C): 7.2 hasta 7.6





**Diferencial**  
Lubricante para Diferencial MERITOR MS 17X  
Grado SAE: 85W140 GL5  
Clasificación por Naturaleza: Mineral

**Grasa Multipropósito**

| Producto                     | presentación | Volumen de la Licitación en Galones | Unidad  | Precio a ofertar | Subtotal      | Precio total  |
|------------------------------|--------------|-------------------------------------|---------|------------------|---------------|---------------|
| MOBIL DELVAC 1 ATF           | Tambor       | 5170                                | Galones | B/.1,199.25      | B/.112,729.50 | B/.408,888.15 |
| MOBIL DELVAC 1300 SUP 15W-40 | Tote         | 38425                               | Galones | B/.1,709.25      | B/.247,841.25 |               |
| MOBIL LUBE HD PLUS 85W-140   | Tambor       | 4565                                | Galones | B/.579.00        | B/.48,057.00  |               |
| MOBIL GREASE XHP-222         | Paca         | 6                                   | paca    | B/.43.40         | B/.260.40     |               |

**Valores Agregados**

Lubricantes Delta S.A., ofrece como valores agregados los siguientes puntos:

- Mantenimiento de los equipos de lubricación**  
Se les prestara el servicio de mantenimiento a los equipos de lubricación, en el caso de que se requiera el reemplazo de un equipo, el mismo debe correr por cuenta de TMPSA.
- Entrenamiento para el personal**  
Ponemos a su disposición una serie de entrenamiento para su personal, relacionados a los lubricantes, sus usos recomendaciones, manejo, entre otros temas, los cuales seria coordinado con nuestro ingeniero de Lubricación.
- Servicio Técnico**  
Ofrecemos asesoría técnica relacionada a los productos lubricantes y el desempeño en sus equipos, así como relacionados al manejo dentro de sus instalaciones, y las mejores prácticas que garanticen la durabilidad de sus equipos. Todo esto a través de nuestro ingeniero de lubricación, y el apoyo de los ingenieros de ExxonMobil.
- Centro de Servicio al Cliente**  
Contamos con un Centro de servicio al cliente (CSC) para la colocación y de pedidos y coordinación de las entregas a cada uno de los (6) patios de Mi Bus. Las entregas se coordinan entre 24 y 48 horas de haber recibido cada pedido.
- Capacidad de Almacenamiento de bodega**  
Centro de Operaciones de San Miguelito, contamos con una Bodega techada con más de 3,000 m2 de almacenamiento y más de 55,000 galones de capacidad de almacenamiento de lubricantes a granel. Nuestras instalaciones están certificadas por ExxonMobil y son auditadas anualmente bajo el protocolo de manejo de integridades "DPIM" (Distributor Integrity Product Manual).

**SEGUNDA: ORDEN DE PRELACION.**

El orden de prelación de los documentos, en caso de contradicciones o discrepancias, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

- I. Termino de Referencia
- II. Contrato, Adendas o modificaciones
- III. Propuesta presentada por el contratista juntos con los demás documentos
- IV. Anexo A- Precio de productos y Anexo B- Plan de Contingencia sobre Entrega Tardía de Lubricante

**TERCERA: OBLIGACIONES DE TMPSA.**

TMPSA se obliga a lo siguiente:





1. Obtener el mayor beneficio para **TMPSA** y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la Ley, su reglamento y los términos de referencia.
2. Revisar periódicamente los servicios ejecutados, a fin de verificar que cumplan las condiciones ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y los términos de referencia.
3. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con los términos de referencia.
4. Cumplir con las obligaciones que contractualmente le correspondan, de forma que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y los términos de referencia.
5. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a **TMPSA** no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato y especificaciones técnicas.
6. Recibir el suministro por parte de **EL CONTRATISTA** y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo estipulado en el contrato y la Ley.
7. Recibir las cuentas presentadas por **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.
8. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en los términos de referencia y en el contrato respectivo.
9. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución, cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, se altere sustancialmente el contrato, de conformidad con el procedimiento previsto en los términos de referencia.
11. Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.
2. Colaborar con **TMPSA** en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **TMPSA**, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
5. Garantizar la calidad del servicio contratado, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.
6. Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
7. Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.
8. Permitir el libre acceso a las instalaciones objeto de contratación para los fines indicados en este contrato.
9. **EL CONTRATISTA** al momento de recibir el pedido coordinara las entregas para que se realicen entre 24 a 48 horas de haber recibido el pedido, previa coordinación con **TMPSA**.





**QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA.**

El plazo para la entrega del suministro es de doscientos catorce (214) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato.

**LUGAR DEL SUMINISTRO Y ENTREGA:** En los seis (6) Centro de Operaciones y Ejecución (COE) de TMPSA

| COE          | DIRECCION                                                                                                                                                                                           |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL CHORRILLO | Ubicado en el Corregimiento del Chorrillo, Distrito de Panamá, Avenida de Los Poetas y calle 21.                                                                                                    |
| CURUNDÚ      | Ubicado Altos de Curundú, corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Avenida Dulcidio González, antes de la entrada a los antiguos hangares del Ministerio de obras Públicas, Hangares 1012 y 1015 |
| OJO DE AGUA  | Ubicado en el corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, detrás del Centro Comercial Los Andes No. 2                                                                                |
| LA CABIMA    | Ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá, Vía Transísmica pasando la entrada de la Cabima, frente a la Zona Paga de La Cabima.                                               |
| LA DOÑA      | Ubicado en el Corregimiento del 24 de diciembre, Distrito de Panamá, Vía Interamericana.                                                                                                            |
| LOS PUEBLOS  | Ubicado en Avenida José Domingo Díaz, corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, antes del Centro Comercial Los Pueblos.                                                                       |

**SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.**

TMPSA se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma total **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 15/100 (B/. 408,888.15)**, en concepto de suministro de lubricantes. cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación.

| Vigencia | Partida Presupuestaria | Monto          |
|----------|------------------------|----------------|
| 2021     | 281020710201224        | B/.175, 405.41 |
| 2022     | Por definir            | B/.233,482.74  |

Transporte Masivo de Panamá, S.A., se compromete a incluir en su presupuesto de la próxima vigencia fiscal los recursos requeridos para el presente contrato.

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.**

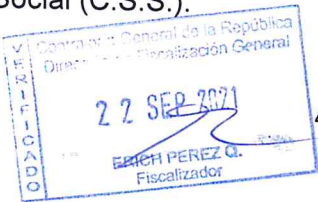
TMPSA procederá a realizar pagos parciales por la porción del servicio entregado por **EL CONTRATISTA**, previa presentación de cuenta, adicionando la factura comercial y el Informe de Recepción firmado por **TMPSA**, en donde conste que fue recibido a satisfacción en la forma y con las especificaciones técnicas convenidas

Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

TMPSA pagará las sumas convenidas en el Contrato, una vez entregado el objeto del contrato y siendo estos recibidos a satisfacción por TMPsa, en un período máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del perfeccionamiento de la gestión de cobro respectiva.

**EL CONTRATISTA** presentará el Formulario de Gestión de Cobro con los documentos que se detallan a continuación:

1. Factura fiscal
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).



105



1. Factura fiscal
2. Paz y salvo de la cuota obrero patronal de la Caja del Seguro Social (C.S.S.).
3. Certificación de paz y salvo de renta de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.).
4. Copia simple del pasaporte del Representante Legal
5. Copia simple del Contrato Refrendado
6. Copia simple de la orden de proceder debidamente notificada
7. Recibido conforme de la Gerencia de Mantenimiento
8. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
9. Aviso de Operación.
10. Certificado de registro público.
11. Recibo de Pago de multa (Sí Aplica).

#### OCTAVA: FIANZAS

Para garantizar la ejecución del **SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE BUSES DE TMPSA**, la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir por la suma de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 82/100 (B/.40,888.82)**, mediante la referida Fianza de Cumplimiento No **FGOB-102290-2021**, emitida por la empresa **LUBRICANTES DELTA S.A**, con vigencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274)** días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

#### NOVENA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA.

Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de los bienes y presente solicitud de prórroga después de la fecha o plazo de entrega, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será de cuatro por ciento (4%) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

#### DECIMA: PROCEDIMIENTO Y CAUSALES RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicará el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, como lo indica la resolución 487-2021-DNMYSC de 25 de marzo de 2021.

Serán causales de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la ejecución del suministro, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

#### DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

**EL CONTRATISTA**, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **TMPSA** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

#### DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en





A estos efectos, **LAS PARTES** señalan las siguientes direcciones.

Para **TMPSA**:

Atención: Luis Raúl Campana García

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá Corregimiento de Parque Lefevre, Urbanización Parque Lefevre Local No.29.

Teléfono: 507-396-1144

Correo electrónico: luis.campana@mibus.com.pa

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

Para **EL CONTRATISTA**:

Atención: **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

Dirección: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Urbanización Bethania

Teléfono: 2793000

Correo electrónico: cgarcia@petrodelta.com

Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

#### **DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.**

**EL CONTRATISTA**, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos.

#### **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, o cuando se den situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, darán derecho a que se extienda el plazo del presente contrato por un periodo no menor al retraso, que será tramitado por parte de **TMPSA** o a petición de **EL CONTRATISTA**.

Sin perjuicio de lo establecido, las prórrogas modificarán, proporcionalmente, los términos establecidos y se documentarán como adendas al contrato originalmente suscrito, las cuales deberán estar debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMA QUINTA: ETICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la "Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la "Convención Interamericana Contra la Corrupción", dando lugar a la resolución administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente derivada del incumplimiento contractual.

#### **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, a iniciativa de **TMPSA** o de **EL CONTRATISTA**, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República, y a las aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.



## DÉCIMA SEPTIMA: TIMBRES FISCALES.

El contratista se obliga a pagar los timbres fiscales que debe adherirse al presente contrato, por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO BALBOAS CON 89/100 (B/. 408. 89).**

## DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato tiene su fundamento en Resolución No.487-2021-DNMySC (de 25 de marzo de 2021), emitida por la Contraloría General de la República, por la cual se aprueba el Reglamento Especial de Contratación de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

## DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

Dado en Panamá, a los quince (15) días del mes de Septiembre del año 2021.

TMPSA

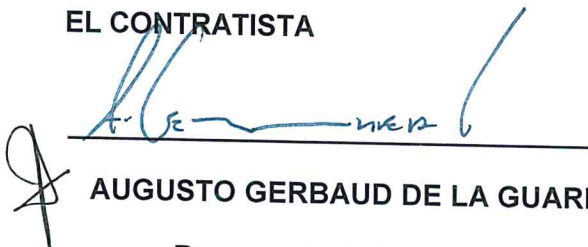


**LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA**

Presidente de la Junta Directiva,

Gerente General y Representante Legal

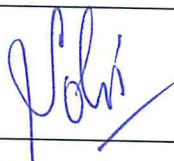
EL CONTRATISTA



**AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**

Representante Legal

GERARDO SOLÍS  
CONTRALOR GENERAL



REFRENDO

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha: 4 OCT 2021



MiBus

  
**LAURA OWENS**  
Especialista de Presupuesto

T: 26736

Doc: 252021

09.09.2021





**ANEXO A**  
**PRECIOS DE PRODUCTOS**

| Producto                     | Presentación | Volumen | Unidad  | Cantidad por Presentación | Precio ofertado por unidad |
|------------------------------|--------------|---------|---------|---------------------------|----------------------------|
| Mobil delvac 1 Atf           | Tambor       | 5170    | galones | 94                        | B/.21.8045                 |
| Mobil delvac 1300 sup 15w-40 | Tote         | 38425   | galones | 145                       | B/.6.45                    |
| Mobil lube hd plus 85w-140   | Tambor       | 4565    | galones | 83                        | B/.10.5273                 |
| Mobil grease xhp-222         | Paca         | 6       | paca    | 6                         | B/.43.40                   |

**Tabla de Presentación de Productos**

| Presentación | Capacidad                                         |
|--------------|---------------------------------------------------|
| Tambor       | 55 galones                                        |
| Tote         | 265 galones                                       |
| Paca         | 4 Cajas de 10 unidades, cada unidad de 390 gramos |

**Tabla de Productos ofertados**

| Producto                       | Presentación | Volumen | Unidad  | Precio a ofertar | Subtotal      | Precio total  |
|--------------------------------|--------------|---------|---------|------------------|---------------|---------------|
| Mobil Delvac 1 ATF             | Tambor       | 5170    | galones | B/.1,199.25      | B/.112,729.50 | B/.408,888.15 |
| Mobil Delvac 1300 Super 15W-40 | Tote         | 38425   | galones | B/.1,709.25      | B/.247,841.25 |               |
| Mobil Lube HD Plus 85W-140     | Tambor       | 4565    | galones | B/.579.00        | B/.48,057.00  |               |
| Mobil grease XHP-222           | Paca         | 6       | paca    | B/.43.40         | B/.260.40     |               |

**Tabla de Productos**

| Producto              | Nombre del Producto            | Grado  | Categoría API | Clasificación | Composición       |
|-----------------------|--------------------------------|--------|---------------|---------------|-------------------|
| Aceite de Transmisión | Mobil Delvac 1 ATF             | ATF    | N/A           | Sintético     | PAO               |
| Aceite de Motor       | Mobil Delvac 1300 Super 15W-40 | 15W40  | CK-4          | Premium       | Semi-Sintético    |
| Aceite de Diferencial | Mobil Lube HD Plus 85W-140     | GL-5   | GL-5          | Mineral       | Mineral           |
| Grasa Multiproposito  | Mobil grease XHP-222           | NGLI 2 | N/A           | Mineral       | Complejo de Litio |

VERIFICADO

Contraloría General de la República

Dirección Nacional de Fiscalización General

01 OCT 2021

Richard A. González H.

Asistente Ejecutivo

VERIFICADO

Contraloría General de la República

Dirección de Fiscalización General

22 SEP 2021

ERICH PEREZ G.

Fiscalizador



## ANEXO B

### PLAN DE CONTINGENCIA SOBRE ENTREGA TARDIA, DERRAME Y FALTANTES DE LUBRICANTES,

#### 1. PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE ENTREGA TARDIA DE LUBRICANTES

Este documento detalla los pasos a seguir en caso de encontrar un problema de tardanza en el proceso de la entrega. Delta no aceptará reclamos si no se siguen los pasos y tiempos establecidos en este documento:

- ▣ El Cliente debe proceder a enviar al centro de servicio al cliente la plantilla con los productos que está solicitando acompañado de la orden de compra antes de las 3:00 pm para poder recibir el producto dentro de un periodo próximo de 24 horas posteriores a la confirmación de ingreso del pedido.
- ▣ Si el cliente ha realizado el procedimiento arriba indicado y han pasado las 24 horas desde que realizó su pedido, el cliente debe comunicarse inmediatamente con su Ejecutivo de Ventas para notificar la tardanza.
- ▣ El Ejecutivo de Ventas, debe notificar este reporte a bodega, para que investiguen de inmediato la ubicación del vehículo que transporta el pedido y el tiempo de entrega.
- ▣ si el vehículo de entrega ha sufrido algún percance mecánico, el Ejecutivo de venta, debe notificar al cliente para que el mismo determine la urgencia del pedido.
- ▣ Si el pedido es urgente, Delta solicitara apoyo logístico a otro vehículo para cumplir con la entrega en las horas restantes del día laboral.
- ▣ Si el pedido no es urgente, Delta reprogramara la entrega del pedido para el día posterior al incidente.

#### 2. PLAN DE CONTINGENCIA PARA DERRAME DE PRODUCTO.

##### 1. PERSONAL INVOLUCRADO.

Jefe de Bodega de Lubricantes – Transporte Masivo de Panamá/ Auxiliar de despacho  
– Transporte Masivo de Panamá / Transportista.

##### 2. ALCANCE.

Establecer el procedimiento para el control de derrames de aceite.

##### 3. IMPORTANTE.

- ▣ El procedimiento debe de ser realizado por personal de bodega y seguir a cabalidad el procedimiento que se describirá en el punto 4.
- ▣ Es obligatorio utilizar los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los productos y seguir las recomendaciones establecidas según las hojas de seguridad del material.
- ▣ El jefe de bodega debe documentar todo el procedimiento para dejar evidencia de la contención del derrame.

##### 4. OTROS

Si el proceso de tratamiento de derrame se realiza en las instalaciones del cliente, este será dirigido por personal de Lubricantes Delta, S.A, en coordinación con el cliente de acuerdo a las normas de seguridad establecidas por el cliente.





5. PROCEDIMIENTO.

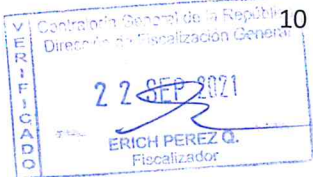
| Ind. | Actividad                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                        | Responsable                                            |
|------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1    | Inicio                                        |                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |
| 2    | Cierre de fuente de derrame                   | Se deberá tapar, sellar, cerrar la fuente de la cual se haya originado el derrame.                                                                                                                                 | Jefe de Bodega / Transportista / Auxiliares de Bodega. |
| 3    | Generación de barrera con material absorbente | El personal junto con el transportista deberá colocar, alrededor de la cantidad de aceite derramada, una cantidad considerable de material absorbente para evitar que el aceite se propague más.                   | Jefe de Bodega / Transportista / Auxiliares de Bodega. |
| 4    | Generar mezcla para limpieza                  | Una vez contenido el derrame será necesario generar una mezcla de arena seca con el aceite derramado, esto con la finalidad de que la arena se impregne del aceite vertido y sirva como medio para su recolección. | Auxiliares de bodega.                                  |
| 5    | Recolección de mezcla arena – aceite          | Una vez la arena se haya impregnado del aceite, deberá ser recogido mediante palas y depositada en bolsas plásticas de 25 libras para su debido transporte y deposición final.                                     | Auxiliares de bodega.                                  |
| 6    | Limpieza de superficie                        | Cuando se retire toda la arena, será necesario que se limpie la superficie con desengrasante y se coloque sobre ella material absorbente para garantizar que se removerá cualquier presencia de lubricante.        | Auxiliares de bodega.                                  |
| 7    | Disposición final                             | El material resultante de la limpieza será retirado por Compañía General de Equipos S.A de C.V para su tratamiento posterior.                                                                                      | Jefe de Bodega                                         |
| 8    | Fin                                           |                                                                                                                                                                                                                    |                                                        |

3. PLAN DE CONTINGENCIA SOBRE RECLAMO DE FALTANTE EN ENTREGA DE LUBRICANTES.

Procedimiento De Reclamo De Faltante En Entregas De Lubricantes.

Este documento detalla los pasos a seguir en caso de encontrar un problema en el momento de la entrega. Delta no aceptará reclamos si no se siguen los pasos y tiempos establecidos en este documento:

- El Cliente debe utilizar el Procedimiento de Recibo de lubricante suministrado por Delta, para todas las entregas.
- El Transportista y el Cliente deben utilizar la Factura y el Check List de descarga suministrado por Delta. (Adjunto para su referencia)
- Si durante el procedimiento, antes de iniciar la descarga del producto lubricante, el Cliente encuentra algún problema o anomalía, o detecta incumplimiento en el procedimiento arriba indicado, éste deberá comunicarse de inmediato con el Ejecutivo de Ventas para informar los detalles o anomalía detectada.





Solo después de seguir los procedimientos arriba indicados, pueden proceder a iniciar la descarga del lubricante.

De igual manera, si durante el procedimiento, antes de iniciar la descarga del producto lubricante, el Transportista detecta algún incumplimiento en los puntos anteriores, este deberá notificar de inmediato a la bodega de Delta.

- En el caso específico de existir diferencias en la cantidad de galones facturados versus los galones disponibles para entrega, no se deben descargar y deben notificar al Ejecutivo de Ventas.

El Ejecutivo de Ventas, debe notificar este reporte a bodega, para que investigue de inmediato y se puedan definir responsabilidades entre el Transportista y el Cliente en el caso de que posterior a la descarga, resulten faltantes.

- En el caso de que no exista faltante evidente en los envases dispuestos para entrega y todos los pasos anteriores se hayan cumplido a satisfacción, pero el cliente indique que recibió menos en sus tanques vs lo facturado, es necesario que el cliente proporcione los siguientes documentos (el mismo día de la entrega en casos diurnos), al momento de presentar un reclamo:

1. Controles de Inventario
2. Formulario de Reclamo
3. factura debidamente firmada por el transportista y el cliente.
4. Constancia de medidas iniciales tomadas antes y después de la descarga.

- El Ejecutivo de Ventas debe recibir del Cliente la documentación arriba indicada y analizarla, para posteriormente pasarla con su opinión al departamento de Operaciones para su análisis y revisión final.
- El encargado de Operaciones, tendrá un máximo de 4 días hábiles para dar una respuesta final al Ejecutivo de Ventas, indicando si el reclamo procede o no.
- El Ejecutivo de Ventas procederá a notificarle oficialmente al cliente el resultado de la investigación del reclamo presentado.
- Delta no aceptará reclamos si no se siguen los pasos y tiempos establecidos en este documento de "Procedimiento de Reclamo de Faltante en Entregas de Lubricantes"

